



**AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)**

Plaza de la Constitución núm. 1  
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)  
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 12 DE MARZO DE 2021**

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las doce horas y cinco minutos del día 12 de marzo de 2021, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero, asistido de la Secretaria de la Corporación Doña Débora Monge Carmona, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Don Israel Romero Girón (C`s), Doña Mirian Carrera Nuñez (C`s), Doña Isabel María Baños Vazquez (C`s), Don Francisco Granadero Núñez (C`s), Don Guillermo Martínez Ramos (PSOE), Doña Lorena Domínguez Descane (PSOE), Don Manuel Jesús González Muñoz (PSOE) y Doña María José Domínguez Gascón (PSOE), al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (19/01/2021).**- Abierto el acto por la Presidencia, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de 19-01-2021. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los nueve Concejales presentes.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS.**- Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 08/03/2021, del tenor literal que se transcribe:

“**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) d) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Jose Carlos Raigada Barrero   | Firmado | 21/04/2021 11:55:48 |
|                                | Debora Monge Carmona  | Firmado | 21/04/2021 09:37:26 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/8                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==</a> |         |                     |



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

### **PROPUESTA**

**VISTO** el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata en materia de Educación permanente para personas adultas, que consta en el expediente instruido al efecto.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; entre otras normas legales, propone al Pleno la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el convenio en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto””.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,


Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.”

### **DEBATE**

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por nueve votos a favor de los Concejales presentes (cinco del Grupo Municipal C’s y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**TERCERO.- MODIFICACIÓN PGOU POR ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS A LA LOUA.-** Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 08/03/2021, del tenor literal que se transcribe:

“**DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Jose Carlos Raigada Barrero   | Firmado | 21/04/2021 11:55:48 |   |
|                                | Debora Monge Carmona  | Firmado | 21/04/2021 09:37:26 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/8                 |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==</a> |         |                     |   |

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

## PROPUESTA

**VISTO** el requerimiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con número de Registro de entrada en este Ayuntamiento 129 de fecha 25/01/2021 en relación al Cambio de calificación de Parcela Residencial a Sistema General Sanitario para ampliación del Centro de Salud.

VISTO que por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la innovación mediante modificación del Plan de General de Ordenación Urbanística del Municipio para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA como consecuencia de cambio de clasificación de parcela residencial a sistema general sanitario para ampliación del centro de salud.

**SEGUNDO.** Requerir a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento aprobado provisionalmente y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, el contenido del informe.


**TERCERO.** Remitir a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para que emita informe en relación con el expediente de innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio.”

VISTO que la innovación mediante modificación del Plan de General de Ordenación Urbanística del Municipio para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA como consecuencia de cambio de clasificación de parcela residencial a sistema general sanitario para ampliación del centro de salud, aprobada provisionalmente en Pleno de sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2019 no posee ninguna modificación en relación a la aprobada inicialmente en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2017, de acuerdo con el artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no es preceptiva nueva información pública ni solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas.

**Y VISTOS** los preceptos de legal aplicación contenidos en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Hacer constar, en relación con el acuerdo adoptado en 20/12/2019, habida cuenta que no existen modificaciones de tipo alguna, no es necesario someter el expediente a nueva información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1.3ª párrafo segundo de la LOUA.

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Jose Carlos Raigada Barrero   | Firmado | 21/04/2021 11:55:48 |   |
|                                | Debora Monge Carmona  | Firmado | 21/04/2021 09:37:26 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/8                 |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==</a> |         |                     |   |

**SEGUNDO.** Remitir a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para que emita informe en relación con el expediente de innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio».

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.”

## DEBATE

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por nueve votos a favor de los Concejales presentes (5 del Grupo Municipal C’s y 4 del Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**CUARTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 38/2021.-** Conocida por los presentes la Resolución de la Alcaldía de fecha 38/2021, del tenor literal que se transcribe:

“**VISTO** que por Acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada en 19/01/2021, se adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“**PRIMERO.** Aprobar las actuaciones y presupuesto a solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con cargo al Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021. siguientes:

**SEGUNDO.** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la aprobación de las actuaciones a incluir con cargo a los créditos del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, PLAN CONTIGO (Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios) siguientes:

| Denominación   | Programa Presupuestario | Programa                                       | Presupuesto        |
|--|-------------------------|--|--------------------|
| Mejoras en antigua Casa Consistorial (Salón de Plenos) | 336                     | Cooperación en Inversiones y Servicios Locales | <b>52.756,00 €</b> |
| Mejoras en Colegio Público "Huerta del Pilar"          | 323                     | Cooperación en Inversiones y Servicios Locales | <b>52.756,00 €</b> |
| Embellecimiento varios en calles y Plazas              | 153                     | Cooperación en Inversiones y Servicios Locales | <b>52.816,50 €</b> |
| Actuación en Área Recreativa Ribera de Cala            | 432                     | Cooperación en Inversiones                     | <b>42.701,69 €</b> |

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Carlos Raigada Barrero<br>Debora Monge Carmona   | Firmado       | 21/04/2021 11:55:48<br>21/04/2021 09:37:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/8  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==</a> |               |  |



|  |     |  |                    |
|--|-----|--|--------------------|
|  |     | y Servicios Locales                            |                    |
| Adecantamiento Cementerio Municipal  | 164 | Cooperación en Inversiones y Servicios Locales | <b>95.388,40 €</b> |
| Mejora en Instalaciones Deportivas (Piscina Municipal)   | 342 | Cooperación en Inversiones y Servicios Locales | <b>32.756,00 €</b> |
| Suministro de pinturas para enladrado edificios municipales, mobiliario urbano, señalización viaria (tráfico) <b>(Capítulo II)</b> | 330 | Cooperación en Inversiones y Servicios Locales | <b>17.324,98 €</b> |

Total..... 346.499,57

**TERCERO.-** Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, tan ampliamente como en derecho sea necesario a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar la formalización de los requisitos establecidos en el art. 14. e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 22 del Reglamento que la desarrolla.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.

**QUINTO.-** Dese cuenta de esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.””

**VISTO** que la actuación a incluir con cargo al Capítulo II (gastos corrientes), en relación con el Programa Presupuestario (330 Administración general de cultura), se incluye mobiliario urbano y señalización viaria (tráfico), sin especificar el Grupo de Programas.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la facultad otorgada por la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el punto cuarto del acuerdo de Pleno referenciado y, demás disposiciones y normas jurídicas que le son de aplicación, **VIENE A RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Rectificar la denominación de la actuación aprobada en la sesión referenciada, quedando la misma como se especifica a continuación:

**Donde dice:**

Suministro de pinturas para enladrado edificios municipales, mobiliario urbano, señalización viaria (tráfico) **(Capítulo II)**

**Debe decir:**

Suministro de pinturas para enladrado edificios municipales. (Capítulo II).

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, y, al Pleno de la Corporación para su ratificación en la

|                                       |   |               |  |
|---------------------------------------|---|---------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Carlos Raigada Barrero<br>Debora Monge Carmona   | Firmado       | 21/04/2021 11:55:48<br>21/04/2021 09:37:26 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/8  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==</a> |               |  |



próxima sesión que este celebre. ”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por nueve votos a favor de los Concejales presentes (5 del Grupo Municipal C's y 4 del Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**QUINTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-** Conocida por los presentes la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de fecha 05/03/2021, que consta en el expediente, en relación al reconocimiento del papel de la mujer durante la pandemia y recorte de fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género a Entidades Locales de Andalucía, el Sr. Israel Romero Girón portavoz del grupo municipal Ciudadanos, da lectura a la misma.

### DEBATE


El Sr. Martínez Ramos toma la palabra iniciando que en relación a la exposición de motivos están de acuerdo con la primera parte expuesta pero no con la parte de la moción que considera que es hacer política con la igualdad. Estima que los partidos no deben hacer política con el asunto y trabajar juntos por la igualdad. Expone que el contenido no se ajusta a la realidad de los datos que han contrastado con el Fondo del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, entre otras fuentes, y los cuales pone a disposición de todos los interesados. Y por último reseña en el ámbito local rechazo al convenio con la Diputación de Sevilla relativo al Punto de Información a la Mujer. Con todo ello concluye que si se quiere luchar por la igualdad, o aprobar una declaración institucional de toda la corporación en favor de la igualdad instando a todas las administraciones a que plasmen su lucha contra la igualdad están dispuesto. pero no ha hacer política con esta moción por lo que van a votar en contra.

El Sr. Alcalde toma la palabra aclarando que en relación al Punto de Información a la Mujer lo que se ha realizado es un ajuste a las necesidades de este municipio, permitiendo así disminuir la deuda existente al inicio del mandato con el Ayuntamiento de El Ronquillo debido a los servicios prestados por las trabajadoras cedidas, cantidad que ascendía a 10.000 euros.

El Sr. Romero Girón toma la palabra señalando que entiende que el Sr. Martínez Ramos intente defender a su partido como representante del Grupo Municipal Socialista, pero que estima que es ese mismo partido el que politiza todos los aspectos de la comunidad, como se esta viendo con el Gobierno que tenemos, por el que esta recibiendo Andalucía un trato diferente y perjudicial.

En relación a la moción comenta que si lleva a Pleno es por que hay datos que informan sobre esos recortes. Y por último indica que a pesar de no estar de acuerdo con algunos aspectos que el Sr. Martínez Ramos a expuesto respeta su opinión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor de los Concejales presentes (5 del Grupo Municipal C's y 4 votos en contra del Grupo Municipal PSOE), se acuerda la aprobación de la transcrita

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Carlos Raigada Barrero   | Firmado       | 21/04/2021 11:55:48 |   |
|                                       | Debora Monge Carmona  | Firmado       | 21/04/2021 09:37:26 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/8                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==</a> |               |                     |   |

propuesta, sin enmienda alguna.

**SEXTO.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA DESDE EL 01/12/2020 AL 28/02/2021.-** Conocida por los presentes el listado de Resoluciones de Alcaldía, el Sr. Alcalde recuerda la posibilidad de acceso a ellas de los Concejales.

**SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si tienen algún asunto de urgencia que tratar.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Martínez Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Solicalista, quien expone las siguientes preguntas dirigidas al Alcalde:

1.- ¿Cuáles han sido los criterios del equipo de Gobierno para repartir cestas navideñas a algunos mayores y dependientes y a otros no?.

2.- En relación con los problemas con aparcamientos en la Avenida de Andalucía, por los que varios vecinos han sido multados ¿Está solucionado este problema?.

3.- ¿En lo que resta de legislatura, se piensa cambiar al jefe de obra?.

4.- ¿Nos puede explicar para que se enteren todos nuestros vecinos y vecinas, que hay que hacer o cual es el procedimiento para ser contratado por MACROSAD en la Residencia de Adultos Andrés Guerra?.

5.- ¿Considera justo que Concejales del equipo de gobierno sean beneficiarios de programas como PROA o acompañamiento además de cobrar un sueldo como concejales, y habiendo gente preparada en Almadén que busca sus oportunidades fuera?

6.- ¿Cuántas contrataciones se han hecho enmarcadas dentro del Plan Aire? ¿Qué ocupaciones y cuales quedan por hacer?.

7.- ¿Cuando se van a publicar los datos del equipo de gobierno en el Portal de la Transparencia?.

8.-¿Cuántos miembros del equipo de gobierno y quienes han recibido la dosis de la vacuna frente al COVID 19?

Toma la palabra el Sr. Alcalde y la Sr. Carrera Nuñez que en relación a la primera preguntan explican que el equipo de gobierno estableció unos criterios los cuales fueron personas mayores de 65 años que vivieran solos y que iban a pasar las fiestas sin familiares, no únicamente el criterio económico.

En cuanto a las denuncias de la calle Andalucía el Sr. Alcalde expone que no sabe si se ha solucionado el problema, ya que la competencia en las denuncias de las carreteras la tiene la Guardia Civil, no el Ayuntamiento de Almadén de la Plata. No obstante ha mantenido conversaciones con el Coronel de zona en relación a las vías para solucionarlo y desde entonces no ha recibido comunicación por parte de los vecinos sobre nuevas denuncias.

Sobre la tercera pregunta el Sr. Alcalde explica que es el SAE (Servicio Andaluz de Empleo) quien selecciona el jefe de obra, igual que a los oficiales o peones, no el Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

|                                |   |         |  |
|--------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación: | JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==  | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                    | Jose Carlos Raigada Barrero<br>Debora Monge Carmona   | Firmado | 21/04/2021 11:55:48<br>21/04/2021 09:37:26 |
| Observaciones                  |   | Página  | 7/8  |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==</a> |         |  |



En relación al proceso de selección de Macrosad el Sr Alcalde desconoce el proceso que siguen por ser una empresa privada, por lo que considera que la pregunta habría que dirigirla a Macrosad.

En relación a la quinta pregunta el Sr. Alcalde indica que no tienen relevancia su opinión sobre la justicia o injusticia, por no ser una cuestión de valoración que compete a esta Alcaldía. Reseña que dado que los concejales prestan sus servicios con una jornada del 75%, en el 25% restante de la jornada no considera que ni él ni nadie debe intervenir.

A cerca de las contrataciones del Programa Aire el Sr. Alcade responde que las contrataciones destinadas a este municipio eran 6 por un periodo de 6 meses a jornada completa, las cuales ya han sido realizadas, por lo que no queda ninguna por realizar. Reseña que para estas contrataciones es también el Servicio Andalucía de Empleo el encargado del proceso de selección.


Respecto a la publicación de los datos del Equipo de Gobierno en el Portal de Transparencia, el Sr. Alcalde reconoce que existe un deficit de introducción de datos en el Portal que viene de hace tiempo, y en el el cual se está trabajando con los medios disponibles en la medidas más rápida que se puede. Comenta se empezará a actualizar desde el año 2015, no desde el 2019, lo que les parece un tiempo prudencial, y que una vez actualizado los datos del Equipo de Gobierno que había en el 2015 seguirán actualizando los datos de los Concejales que entraron en 2019.

Con relación a los miembros del Equipo de Gobierno que han recibido la vacuna frente al COVID19, el Sr. Alcalde expone que debido a la Ley de Protección de Datos la Consejería de Sanidad no ofrece datos de personas. Aún así reconoce saber quien se la ha puesto, pero no por motivos de su puesto como Concejales, así como conocer a más personas que se han vacunado del municipio, datos que no va a revelar. Por último estima que hay que centrarse en lo importante que es que la gente se está vacunando y que las personas más vulnerables del municipio ya han recibido todas la primera dosis.

*Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las 12:50 horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria doy fé”.*

**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA,**

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Jose Carlos Raigada Barrero   | Firmado       | 21/04/2021 11:55:48 |   |
|                                       | Debora Monge Carmona  | Firmado       | 21/04/2021 09:37:26 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/8                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JtY418tu3NR+acTtMTK0xA==</a> |               |                     |   |